

782548-1

## GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE  
LA VICTORIA

**Prorrogan plazo otorgado mediante Ordenanza N° 145-2012/MLV para el cese definitivo de actividades de fabricación, comercialización, depósito y otros similares de bienes inflamables en el distrito**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 004-2012-ALC/MLV**

La Victoria, 26 de abril de 2012

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA VICTORIA

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa

en los asuntos de su competencia de conformidad al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 145-2012/MLV, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 9 de marzo de 2012, se aprobaron medidas sobre las actividades de fabricación, comercialización, depósito y otros similares de bienes inflamables en el distrito de La Victoria, estableciendo como plazo máximo para el cese de este tipo de actividades, el 30 de abril de 2012;

Que, mediante la Primera Disposición Transitoria y Final de la citada Ordenanza se facultó al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo antes mencionado por el término de treinta (30) días naturales, así como para que dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para cumplir con los fines de dicha norma y procurar su mejor aplicación, en mérito a lo cual la Gerencia de Desarrollo Económico ha solicitado la ejecución de dicha prórroga;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2012/MLV se encargó el despacho de Alcaldía a la teniente alcalde, Milagros del Carmen Manchego Bustíos, desde el 26 de abril hasta el 3 de mayo de 2012;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales que sirvieron de base para emitir la Ordenanza N° 145-2012/MLV, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y en uso de las atribuciones conferidas los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

## DECRETA:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el plazo otorgado mediante la Ordenanza N° 145-2012/MLV para el cese definitivo de las actividades descritas en el artículo primero de dicha norma, hasta el 30 de mayo de 2012.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Fiscalización y Control y a la Gerencia de Imagen Institucional, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MILAGROS DEL C. MANCHEGO BUSTÍOS  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

782603-1